

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo 2018 – 611, informado que el apoderado de la parte actora solicita requerir al Banco de Occidente, con el fin de que acate la medida cautelar decretada. **Sírvase proveer.**



MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

En atención al contenido del informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que aún no se tiene respuesta a los requerimientos realizados por el Despacho a la entidad financiera Banco de Occidente y atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, se requerirá por última vez bajo los apremios de ley al Banco, a fin de que informe el traite dado a la medida cautelar decretada por el Despacho.

Finalmente, y con el fin de dar impulso a la presente actuación se requiere a las partes para que informen si se ya se realizó el pago perseguido con la presente actuación.

Por secretaria líbrense los correspondientes oficios.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 180** publicado hoy
13/12/2022

La secretaria, MDG